

**DECRETO 1623. 1963, de 4 de julio, por el que se declara urgente la expropiación de un derecho de arrendamiento en la casa número 6 de la calle de Francisco Altimiras, en Madrid, para la construcción de nueve viviendas de renta limitada.**

Establecido en el apartado C) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por don Gumersindo Bartolomé de la Paz para la construcción de un grupo de nueve viviendas de renta limitada en el solar sito en la calle de Francisco Altimiras, número seis, de esta capital, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación del bien o derecho afectado por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por don Gumersindo Bartolomé de la Paz ante el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo de nueve viviendas de renta limitada en esta capital.

Artículo segundo.—Se declara urgente, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, la ocupación de los bienes que a continuación se expresan, afectados por dichas construcciones conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción del derecho de arrendamiento sujeto a este procedimiento es la siguiente:

«Derecho de arrendamiento, de que es titular doña Pilar Tartalo Guzmán, sobre la única vivienda existente en la actualidad de las cuatro que anteriormente hubo en el solar emplazado en Madrid, sitio de Ventas del Espíritu Santo, calle de Francisco Altimiras, número seis, que linda: por el Oeste, en línea de dieciséis metros, con calle de su situación; por el Sur, o derecha, entrando, en línea de treinta y nueve con noventa metros, con terreno de don Manuel Pradillo Pedrosa, hoy del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; por el Norte, o izquierda, en línea de veintisiete con diez metros, con solar, hoy casa de don Crescencio Villalba, y por el Este, o testero, en línea quebrada que mide de izquierda a derecha cinco metros y once metros treinta y cinco decímetros, respectivamente, con tierras del Conde de Erice y de la Marquesa de Villapardierna, hoy de la Caja de Ahorros.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Vivienda,  
**JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA**

**DECRETO 1624. 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Jardinería, riego y desagües en el puesto fronterizo de Cayá (Badajoz)».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Jardinería, riegos y desagües en el puesto fronterizo de Cayá (Badajoz)» en tres de abril de mil novecientos sesenta y tres por su presupuesto de dos millones novecientos dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Jardinería, riego y desagües del puesto fronterizo de Cayá (Badajoz)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de dos millones novecientos dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas sesenta y dos céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Vivienda,  
**JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA**

**DECRETO 1625. 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Puesto fronterizo para la Guardia Civil y servicios públicos en Behobia (Guipúzcoa)».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Puesto fronterizo para la Guardia Civil y servicios públicos en Behobia (Guipúzcoa)» en veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de tres millones cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientas seis pesetas noventa céntimos se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado el gasto, de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Puesto fronterizo para la Guardia Civil y servicios públicos en Behobia».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Huarte y Cia., S. A.», dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de tres millones cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientas seis pesetas noventa céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Vivienda,  
**JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA**

**DECRETO 1626. 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación de la Plaza Mayor y reconstrucción de la iglesia parroquial en Briones (Logroño)».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la Plaza Mayor y reconstrucción de la iglesia parroquial en Briones (Logroño)» en veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de dos millones doscientas treinta mil cincuenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la mencionada Ley, por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la Plaza Mayor y reconstrucción de la iglesia parroquial en Briones (Logroño)», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones doscientas treinta mil cincuenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, noventa y ocho mil cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos.